

REF.: Declara y actualiza instalaciones de generación y transmisión en construcción.

SANTIAGO, 31 de agosto de 2023

RESOLUCION EXENTA N° 401

VISTOS:

- 1) Las facultades establecidas en la letra h) del artículo 9° del D.L. N° 2.224, de 1978, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía, en adelante "la Comisión", modificado por la Ley N° 20.402, que crea el Ministerio de Energía;
- 2) Lo establecido en el artículo 72°-17 del D.F.L. N° 4, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N° 1, de 1982, del Ministerio de Minería, y sus modificaciones posteriores, en particular, aquellas introducidas por la Ley N° 20.936, en adelante e indistintamente "Ley General de Servicios Eléctricos" o "la Ley";
- 3) El Decreto Supremo N° 125, de 2017, del Ministerio de Energía, que aprueba el reglamento de la Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico Nacional, publicado en el Diario Oficial el 20 de diciembre de 2019, en cuyo Capítulo 1 del Título II, fija plazos, requisitos y condiciones para declarar en construcción las nuevas instalaciones de generación y transmisión que se interconecten al sistema eléctrico en los términos del artículo 72°-17 de la Ley General de Servicios Eléctricos, con excepción de los pequeños medios de generación distribuida, en adelante, "Reglamento de la Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico Nacional";
- 4) El Decreto Supremo N° 88, de 2019, del Ministerio de Energía, que aprueba el reglamento para Medios de Generación de Pequeña Escala, publicado en el Diario Oficial el 8 de octubre de 2020, en adelante "Reglamento de MGPE", modificado por Decreto Exento N° 27, del Ministerio de Energía, de 16 de marzo de 2022;
- 5) El Decreto Supremo N° 23, de 2015, del Ministerio de Energía, que aprueba el reglamento de Operación y Administración de los Sistemas Medianos establecidos en la Ley General de Servicios Eléctricos, publicado en el Diario Oficial el 23 de octubre de 2015, modificado por el artículo quinto del Decreto Supremo N° 125, en adelante "Reglamento de Sistemas Medianos";

- 6) El Decreto Supremo N° 37, de 2019, del Ministerio de Energía, que aprueba el reglamento de los Sistemas de Transmisión y de la Planificación de la Transmisión, publicado en el Diario Oficial el 25 de mayo de 2021, en adelante “Reglamento de Transmisión y Planificación”;
- 7) El Decreto Exento N° 373, del Ministerio de Energía, de 16 de mayo de 2016, que fija plan de expansión del Sistema de Transmisión Nacional para los doce meses siguientes, publicado en el Diario Oficial el 23 de mayo de 2016;
- 8) El Decreto Exento N° 418, del Ministerio de Energía, de 04 de agosto de 2017, que fija listado de instalaciones de transmisión zonal de ejecución obligatoria necesarias para el abastecimiento de la demanda, publicado en el Diario Oficial el 19 de agosto de 2017, modificado por Decreto Exento N° 111, de 10 de abril de 2018 y Decreto Exento N° 38, de 18 de febrero de 2019, y aclarado por el Decreto Exento N° 167, de 03 de julio de 2019, todos del Ministerio de Energía;
- 9) El Decreto Exento N° 422, del Ministerio de Energía, de 09 de agosto de 2017, que fija plan de expansión del Sistema de Transmisión Nacional para los doce meses siguientes, publicado en el Diario Oficial el 18 de agosto de 2017, modificado por Decreto Exento N° 23 del Ministerio de Energía, de 01 de febrero de 2018;
- 10) La Resolución Exenta N° 512, de la Comisión, de 15 de septiembre de 2017, que indica instalaciones asociadas a la interconexión del Sistema Interconectado Central con el Sistema Interconectado del Norte Grande, para efectos de lo establecido en el artículo 25° transitorio de la Ley N° 20.936 y en el artículo 115° de la Ley General de Servicios Eléctricos;
- 11) La Resolución Exenta N° 668, de la Comisión, de 21 de noviembre de 2017, que tiene por conformado, a partir de la fecha que indica el Sistema Eléctrico Nacional por interconexión del Sistema Interconectado del Norte Grande con el Sistema Interconectado Central, para todos los efectos legales;
- 12) El Decreto Exento N° 293, del Ministerio de Energía, de 29 de octubre de 2018, que fija obras de ampliación de los Sistemas de Transmisión Nacional y Zonal que deben iniciar su proceso de licitación en los doce meses siguientes, correspondientes al plan de expansión del año 2017, publicado en el Diario Oficial el 8 de noviembre de 2018, modificado por Decreto Exento N° 202 del Ministerio de Energía, de 06 de agosto de 2019;
- 13) El Decreto Exento N° 4, del Ministerio de Energía, de 3 de enero de 2019, que fija obras nuevas de los Sistemas de Transmisión Nacional y Zonal que deben iniciar su proceso de licitación o estudio de franja, según corresponda, en los doce meses

siguientes, del plan de expansión del año 2017, publicado en el Diario Oficial el 9 de enero de 2019;

- 14) El Decreto Exento N° 198, del Ministerio de Energía, de 05 de agosto de 2019, que fija obras de ampliación de los Sistemas de Transmisión Nacional y Zonal que deben iniciar su proceso de licitación en los doce meses siguientes, correspondientes al plan de expansión del año 2018, publicado en el Diario Oficial el 10 de agosto de 2019, modificado por Decreto Exento N° 75 del Ministerio de Energía, de 05 de agosto de 2020;
- 15) El Decreto Exento N° 231, del Ministerio de Energía, de 27 de agosto de 2019, que fija obras nuevas de los Sistemas de Transmisión Nacional y Zonal que deben iniciar su proceso de licitación o estudio de franja, según corresponda, en los doce meses siguientes, del plan de expansión del año 2018, publicado en el Diario Oficial el 24 de septiembre de 2019, modificado por Decreto Exento N° 114 del Ministerio de Energía, de 19 de junio de 2020, parcialmente revocado por el Decreto Exento N° 163, del Ministerio de Energía, de 27 de agosto de 2020 y posteriormente modificado por Decreto Exento N° 83, del Ministerio de Energía, de 06 de mayo de 2021;
- 16) El Decreto Exento N° 171, del Ministerio de Energía, de 7 de septiembre de 2020, que fija obras de ampliación de los Sistemas de Transmisión Nacional y Zonal que deben iniciar su proceso de licitación en los doce meses siguientes, correspondientes al plan de expansión del año 2019, publicado en el Diario Oficial el 14 de septiembre de 2020, rectificado por Decreto Exento N° 51, del Ministerio de Energía, de 16 de marzo de 2021;
- 17) El Decreto Exento N° 185, del Ministerio de Energía, de 24 de septiembre de 2020, que fija obras nuevas de los Sistemas de Transmisión Nacional y Zonal que deben iniciar su proceso de licitación o estudio de franja, según corresponda, en los doce meses siguientes, del plan de expansión del año 2019, publicado en el Diario Oficial el 02 de octubre de 2020;
- 18) El Decreto Exento N° 185, del Ministerio de Energía, de 31 de agosto de 2021, que fija obras de ampliación de los Sistemas de Transmisión Nacional y Zonal que deben iniciar su proceso de licitación en los doce meses siguientes, correspondientes al plan de expansión del año 2020, publicado en el Diario Oficial el 17 de noviembre de 2021;
- 19) El Decreto Exento N° 229, del Ministerio de Energía, de 4 de agosto de 2021, que fija obras nuevas de los Sistemas de Transmisión Nacional y Zonal que deben iniciar su proceso de licitación o estudio de franja, según corresponda, en los doce meses siguientes, correspondientes al plan de expansión del año 2020, publicado en el Diario Oficial el 10 de septiembre de 2021;

- 20) El Decreto Exento N° 200, del Ministerio de Energía, de 7 de octubre de 2022, que fija obras de ampliación de los Sistemas de Transmisión Nacional y Zonal que deben iniciar su proceso de licitación en los doce meses siguientes, correspondientes al plan de expansión del año 2021, publicado en el Diario Oficial el 04 de noviembre de 2022;
- 21) El Decreto Exento N° 257, del Ministerio de Energía, de 13 de diciembre de 2022, que fija obras nuevas de los Sistemas de Transmisión Nacional y Zonal que deben iniciar su proceso de licitación, en los doce meses siguientes, correspondientes al plan de expansión del año 2021, publicado en el Diario Oficial el 05 de enero de 2023;
- 22) El Decreto Supremo N° 15T, del Ministerio de Energía, de 6 de diciembre de 2022, que fija derechos y condiciones de ejecución y explotación y fija empresas adjudicatarias de la construcción y ejecución, de las obras contempladas en los decretos N° 185 y 229 exentos, ambos de 2021, publicado en el Diario Oficial el 16 de junio de 2023;
- 23) La Resolución Exenta N° 383, de la Comisión Nacional de Energía, de 18 de agosto de 2023, que Modifica la Resolución Exenta N° 655, de 14 de octubre de 2019, que "Autoriza a Subestación Puchuncaví S.A. a ejecutar las obras de transmisión correspondientes a la 'Subestación Seccionadora de la Línea Ventanas – Torquemada 2x110 kV', de acuerdo a lo establecido en el inciso segundo del artículo 102° de la Ley General de Servicios Eléctricos";
- 24) El Oficio Ordinario N° 041, de la Comisión Nacional de Energía, de 13 de enero de 2022, que establece consideraciones extraordinarias para el proceso de declaración en construcción de proyectos de generación y deja sin efecto Oficio CNE N° 828 de 2021;
- 25) El Oficio Ordinario N° 235, de la Comisión Nacional de Energía, de 31 de marzo de 2022, que rectifica y aclara Oficio CNE N° 041 de 2022 y deja sin efecto Oficio CNE N° 137 de 2022;
- 26) El Oficio Ordinario N° 107, de la Comisión Nacional de Energía, de 9 de febrero de 2023, que Establece plazo para el cumplimiento de condiciones asociadas a la declaración en construcción de proyectos bajo criterio de flexibilidad;
- 27) El Oficio Ordinario N° 494, de la Comisión Nacional de Energía, de 28 de julio de 2023, que informa nuevo plazo para el cumplimiento de condiciones asociadas a la declaración en construcción de proyectos bajo criterio de flexibilidad;
- 28) La Ley N° 21.180, sobre Transformación Digital del Estado;

- 29) El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 09 de noviembre de 2020, que Establece Normas de Aplicación del Artículo N° 1 de la Ley N° 21.180, de Transformación Digital del Estado, respecto de los Procedimientos Administrativos regulados en leyes especiales que se expresan a través de Medios Electrónicos y determina la gradualidad para la aplicación de la misma Ley, a los Órganos de la Administración del Estado que indica y las materias que les resultan aplicables;
- 30) Lo señalado en la carta DE 03757-23 del Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional, en adelante “el Coordinador”, de 18 de agosto de 2023;
- 31) Lo señalado en la carta DE 03373-23 del Coordinador, recibida el 26 de julio de 2023, mediante la cual da respuesta a la solicitud de información contenida en el Oficio Ordinario N° 463 de la Comisión, de 14 de julio de 2023;
- 32) Las Resoluciones Exentas CNE N° 374, N° 375 y N° 376, de 17 de agosto de 2023 y N° 391 de 25 de agosto de 20203, que declaran instalaciones de generación y transmisión en construcción, según corresponda;
- 33) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 12A, de 21 de noviembre de 2022, del Ministerio de Energía, que nombra a don Marco Antonio Mancilla Ayancán en el cargo de Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Energía; y,
- 34) Lo señalado en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, el inciso primero del artículo 72°-17 de la Ley señala que los propietarios u operadores de nuevas instalaciones de generación y transmisión que se interconecten al sistema eléctrico deberán previamente presentar una solicitud a la Comisión para que estas sean declaradas en construcción;
- 2) Que, en virtud del artículo citado precedentemente, la Comisión declarará en construcción solo aquellas instalaciones que cuenten con, al menos, los permisos sectoriales, las órdenes de compra, el cronograma de obras y los demás requisitos que establezca el reglamento, que permitan acreditar fehacientemente la factibilidad de la construcción de dichas instalaciones;
- 3) Que, el inciso segundo del artículo 72°-17 de la Ley establece que se considerarán también como instalaciones en construcción aquellos proyectos de transmisión nacional, zonal y para polos de desarrollo que formen parte de los planes de expansión respectivos, conforme a las características técnicas

y plazos con los cuales los proyectos señalados figuran en dichos planes;

- 4) Que, el Reglamento de Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico Nacional fijó los plazos, requisitos y condiciones para declarar en construcción las nuevas instalaciones de generación y transmisión que se interconecten al sistema eléctrico en los términos del artículo 72°-17 de la Ley General de Servicios Eléctricos;
- 5) Que, el Reglamento de MGPE fijó los plazos, requisitos y condiciones para declarar en construcción los nuevos pequeños medios de generación distribuidos, en adelante "PMGD", que se interconecten al sistema de distribución en los términos del artículo 72°-17 de la Ley General de Servicios Eléctricos;
- 6) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21° del Reglamento de la Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico Nacional, esta Comisión debe declarar en construcción los proyectos que cumplan las exigencias establecidas en la Ley, en el referido reglamento y en el Reglamento de MGPE respecto a los PMGD, mediante su incorporación en la resolución exenta mensual que dicte al efecto;
- 7) Que, asimismo, la resolución exenta mensual deberá indicar aquellos proyectos a los que se les haya revocado dicha declaración en los términos de los artículos 24° y 72° del Reglamento de la Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico y del Reglamento de MGPE, respectivamente, y aquellos proyectos que ya no se encuentren en construcción por haber entrado en el periodo de puesta en servicio, según lo informado por el Coordinador;
- 8) Que, conforme a lo dispuesto en los artículos 37° y 38° del Reglamento de Sistemas Medianos, las empresas propietarias de instalaciones de generación y transmisión que hubiesen obtenido los antecedentes y documentos justificativos establecidos en el artículo 37° recién citado, deberán comunicar a la Comisión, con copia a la Superintendencia y a las empresas que operen en el Sistema Mediano respectivo, los plazos estimados de entrada en operación para efectos de que dichas instalaciones puedan ser consideradas en construcción por la Comisión;
- 9) Que, a través de la carta individualizada en el numeral 30) de vistos, el Coordinador informó a esta Comisión el estado actualizado de los proyectos declarados en construcción, de acuerdo con lo informado por las empresas desarrolladoras;
- 10) Que a través de la carta individualizada en el numeral 31) de vistos, el Coordinador entregó a esta Comisión el análisis de seguridad mediante el cual verificó la seguridad de suministro del sistema ante las solicitudes de modificación de los plazos de

interconexión informadas por los titulares de las instalaciones indicadas en el Oficio Ordinario N° 463 de 2023 de la Comisión;

- 11) Que, el Reglamento de Transmisión y Planificación establece las disposiciones aplicables al régimen de acceso abierto a que se encuentran sujetos los sistemas de transmisión, al proceso de planificación de la transmisión y al proceso de licitación de las obras de expansión, así como las demás materias necesarias para el adecuado desarrollo de los procesos señalados;
- 12) Que, en consideración a lo indicado en la Resolución Exenta N° 383, de la Comisión Nacional de Energía, de 18 de agosto de 2023, individualizada en el numeral 23) de vistos, esta Comisión modifica la fecha en que deberán ser construidas y entrar en operación las obras “Subestación Seccionadora de la Línea Ventanas – Torquemada 2x110 kV Etapa 1” y “Subestación Seccionadora de la Línea Ventanas – Torquemada 2x110 kV Etapa 2”
- 13) Que, teniendo presente la implementación de la Plataforma Digital de Declaración en Construcción con base en lo establecido en los numerales 28) y 29) de vistos, con el objeto de agilizar el proceso de declaración en construcción de los distintos proyectos, esta Comisión consideró razonable efectuar resoluciones de declaración en construcción individuales o grupales y digitales por el o los proyectos respectivos, las que son sistematizadas en la presente resolución exenta de carácter mensual;
- 14) Que, en consideración a la situación mundial extraordinaria producida por la pandemia sanitaria del virus COVID-19, y las dificultades administrativas y logísticas de ella derivadas, así como también lo indicado por la Contraloría General de la República mediante Dictamen N° 3610, de 17 de marzo de 2020, la Comisión emitió el oficio individualizado en el numeral 24) de vistos, mediante el cual se establecieron consideraciones extraordinarias para el proceso de declaración en construcción, las que fueron posteriormente rectificadas, aclaradas y complementadas mediante los oficios individualizados en los numerales 25), 26) y 27) de vistos;
- 15) Que, a la luz de lo establecido en el considerando precedente, esta Comisión ha emitido las resoluciones individualizadas en el numeral 32) de vistos, que declaran en construcción los proyectos de generación y transmisión que en ellas se indican; y,
- 16) Que, de acuerdo con lo establecido en los considerandos anteriores, corresponde que esta Comisión dicte la resolución exenta mensual mediante la cual se declaren en construcción y actualicen los listados de los proyectos de generación y transmisión que cumplan con los requisitos para tal efecto,

indicándose además en dicha resolución los proyectos respecto de los cuales procede revocar la declaración en construcción.

RESUELVO:

- I. Incorpórense en el listado de proyectos de generación y transmisión declarados en construcción los siguientes proyectos del Sistema Eléctrico Nacional y Sistemas Medianos, por haber sido declarados en construcción mediante Resoluciones Exentas CNE identificadas en el numeral 32) de vistos:

Proyecto	Propietario	Resolución Exenta CNE Individual	Fecha Estimada de Interconexión	Tipo de Proyecto	Potencia Neta [MW]	Capacidad Instalada [MW]	Ubicación	Punto de Conexión
PMGD El Araucano	Solar Araucano SpA	376/2023	abr-24	PMGD Fotovoltaico	2,5	3,0	Región del Biobío	Alimentador Negrete Mulchen 23 kV, S/E Negrete
Solar del Bueno	Agrícola Río Nilahue SpA	374/2023	sep-24	PMGD Fotovoltaico	3,0	3,0	Región de Los Ríos	Alimentador Río Bueno 23 kV, S/E Los Tambores
Central Desierto de Atacama (DDA)	Copiapo Solar SpA	375/2023	oct-24	Solar Fotovoltaico	270,0	293,0	Región de Atacama	S/E Algarrobal 220 kV
Planta Solar El Membillar	Planta Solar El Membillar SpA	391/2023	mar-25	PMGD Fotovoltaico	9,0	11,0	Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	Alimentador Requinoa 15 kV, S/E Cachapoal

- II. Exclúyanse del listado de proyectos de generación declarados en construcción, por haber iniciado el período de puesta en servicio, según lo informado por el Coordinador y las respectivas empresas, conforme a lo establecido en el artículo 72°-17 de la Ley, el artículo 21° del Reglamento de la Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico Nacional y el artículo 74° del Reglamento de MGPE, los proyectos que se indican a continuación:

Proyecto	Propietario	Tipo de Proyecto	Potencia Neta [MW]	Ubicación	Punto de Conexión
Parque Fotovoltaico Maitenlahue (Ex Parque Fotovoltaico Don Pedro)	Fotovoltaica Santa Rosario SpA	PMGD Fotovoltaico	2,9	Región Metropolitana de Santiago	Alimentador Maitenlahue 13,2 kV, S/E La Manga

Proyecto	Propietario	Tipo de Proyecto	Potencia Neta [MW]	Ubicación	Punto de Conexión
Parque Fotovoltaico Doña Igna	Parque Fotovoltaico Doña Igna SpA	PMGD Fotovoltaico	2,2	Región Metropolitana de Santiago	Alimentador San José 13,2 kV, S/E Bollenar
PMGD El Peral	PSF El Peral SpA	PMGD Fotovoltaico	9,0	Región Metropolitana de Santiago	Alimentador Alto Jahuel 15 kV, S/E Buin CGE
PMGD Parque Solar El Palqui	Fénix Solar SpA	PMGD Fotovoltaico	3,0	Región del Biobío	Alimentador Negrete Mulchén 23 kV, S/E Negrete
PFV El Chercán	PFV El Chercán SpA	PMGD Fotovoltaico	9,0	Región del Maule	Alimentador Tutuquén 13,2 kV, S/E Curicó
Santa Lucía	Santa Lucia Solar SpA	PMGD Fotovoltaico	6,9	Región de Coquimbo	Alimentador Hospital 23 kV, S/E Ovalle
PMGD Maimalican	PS Maimalacán SpA	PMGD Fotovoltaico	9,0	Región de Coquimbo	Alimentador Quilimarí 23 kV, S/E Quereo
Siete Colores	Siete Colores SpA	PMGD Fotovoltaico	3,0	Región de Coquimbo	Alimentador Independencia 23 kV, S/E Illapel
Siete Colores Ampliación	Siete Colores SpA	PMGD Fotovoltaico	6,0	Región de Coquimbo	Alimentador Independencia 23 kV, S/E Illapel
PMGD Linares VDN	Chilener II SpA	PMGD Fotovoltaico	3,0	Región del Maule	Alimentador Nuevo Barrio Industrial 13,2 kV, S/E Linares Norte
PMGD Don Matías	Parque Fotovoltaico Don Matías SpA	PMGD Fotovoltaico	2,7	Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	Alimentador ENAP 15 kV, S/E Colchagua
PFV Los Cisnes	PFV Los Cisnes SpA	PMGD Fotovoltaico	6,0	Región Metropolitana de Santiago	Alimentador María Pinto 13,2 kV, S/E Bollenar
PMGD Parque FV Los Nogales	GPG Generación Distribuida SpA	PMGD Fotovoltaico	9,0	Región de Coquimbo	Alimentador Socos 23 kV, S/E Ovalle
BESS Diego de Almagro Sur	Colbún S.A.	BESS	8,0	Región de Atacama	S/E Inca de Oro 33 kV
Parque FV Willka	Inversiones Fotovoltaicas SpA	Solar Fotovoltaico	98,0	Región de Arica y Parinacota	S/E Parinacota 220 kV

- III. Exclúyanse del listado de proyectos de transmisión declarados en construcción, por haber iniciado el período de puesta en servicio, según lo informado por el Coordinador, conforme a lo establecido en el artículo 72°-17 de la Ley y el artículo 21° del Reglamento de la Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico Nacional, los siguientes proyectos:

Proyecto	Decreto de Adjudicación	Responsable
Ampliación en S/E Rahue 220 kV (BPS+BT)	11T/2021	Transelec S.A.
Ampliación en S/E Alameda	17T/2020	CGE S.A.

Proyecto	Decreto Plan de Expansión	Responsable
Aumento de capacidad en S/E San Joaquín	418/2017	Enel Distribución S.A.

Proyecto	Resolución Exenta CNE	Responsable
Aumento de capacidad línea 1x110 kV Costanera - Puente Alto	19/2020	Empresa Eléctrica de Puente Alto S.A.

- IV. Modifíquese la fecha estimada de interconexión de los siguientes proyectos de generación y transmisión declarados en construcción, en virtud del artículo 26° del Reglamento de la Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico Nacional y del artículo 71° del Reglamento de MGPE:

Proyectos de Pequeños Medios de Generación Distribuidos en Construcción

Proyecto	Propietario	Nueva fecha estimada de interconexión	Tipo de tecnología	Potencia neta [MW]	Capacidad Instalada [MW]	Ubicación	Punto de conexión
Fotovolt Linares I	Ailin Fotovoltaica SpA	ago-23	PMGD Fotovoltaico	1,5	1,9	Región del Maule	Alimentador Barrio Industrial 13,2 kV, S/E Linares Norte
PMGD Diésel Coya	Inmobiliaria, Inversiones y Servicios Power Chile Limitada	sep-23	PMGD Diésel	3,0	3,0	Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	Alimentador Nogales 15 kV, S/E Machalí
Añuñuca del Verano Solar	Pacana del Verano SpA	sep-23	PMGD Fotovoltaico	3,0	3,0	Región de Valparaíso	Alimentador Palomar 12 kV, S/E San Felipe
PFV El Cuervo	PFV El Cuervo SpA	sep-23	PMGD Fotovoltaico	3,0	3,0	Región del Maule	Alimentador Paraguay 13,2 kV, S/E Licantén
Blu Solar	Blu Solar SpA	sep-23	PMGD Fotovoltaico	4,8	5,4	Región de Ñuble	Alimentador Limarí 15 kV, S/E Chillán

Proyecto	Propietario	Nueva fecha estimada de interconexión	Tipo de tecnología	Potencia neta [MW]	Capacidad Instalada [MW]	Ubicación	Punto de conexión
Teno III	Teno III SpA	sep-23	PMGD Fotovoltaico	3,0	3,0	Región del Maule	Alimentador Comalle 13,2 kV, S/E Teno
PMGD Centauro Solar	Centauro Solar SpA	sep-23	PMGD Fotovoltaico	9,0	10,4	Región de Ñuble	Alimentador O'Higgins 15 kV, S/E Santa Elvira
San Antonio del Monte Sunlight	San Antonio SpA	sep-23	PMGD Fotovoltaico	7,2	8,4	Región Metropolitana de Santiago	Alimentador Santa Cecilia 13,2 kV, S/E El Monte
PMGD FV Fuster del Verano	Lascar Energy SpA	oct-23	PMGD Fotovoltaico	9,0	10,7	Región Metropolitana de Santiago	Alimentador Portezuelo 23 kV, S/E Batuco
Parque Fotovoltaico Los Corrales del Verano	Licancabur de Verano SpA	oct-23	PMGD Fotovoltaico	9,0	10,7	Región Metropolitana de Santiago	Alimentador Loreto 12 kV, S/E Malloco
Rucapaine	Energía Renovable Rucapaine SpA	oct-23	PMGD Fotovoltaico	9,0	12,1	Región Metropolitana de Santiago	Alimentador La Colonia 15 kV, S/E Fátima
PMGD Chequen Solar	Chequen Solar SpA	oct-23	PMGD Fotovoltaico	9,0	10,3	Región Metropolitana de Santiago	Alimentador Portezuelo 23 kV, S/E Batuco
La Huerta	La Huerta SpA	oct-23	PMGD Fotovoltaico	3,0	3,0	Región del Maule	Alimentador Los Coipos 12 kV, S/E Parronal
PMGD CE Caldera	Caldera Solar SpA	oct-23	PMGD Fotovoltaico	9,0	10,4	Región de Atacama	Alimentador Rodillo 23 kV, S/E Caldera
Yungay II Trilaleo	MVC Solar 17 SpA	dic-23	PMGD Fotovoltaico	9,0	9,6	Región de Ñuble	Alimentador Yungay 13,2 kV, S/E Cholguán
PMGD Doña Rubena	MVC Solar 48 SpA	dic-23	PMGD Fotovoltaico	3,0	3,0	Región Metropolitana de Santiago	Alimentador Rungue 23 kV, S/E Rungue

Proyecto	Propietario	Nueva fecha estimada de interconexión	Tipo de tecnología	Potencia neta [MW]	Capacidad Instalada [MW]	Ubicación	Punto de conexión
Portezuelo A	Portezuelo SpA	dic-23	PMGD Fotovoltaico	3,0	3,0	Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	Alimentador Las Chacras 13,2 kV, S/E La Esperanza CGE
PMGD FV Chicauma del Verano	Puntiagudo Energy SpA	ene-24	PMGD Fotovoltaico	9,0	10,7	Región Metropolitana de Santiago	Alimentador Batuco 23 kV, S/E Batuco
PMGD Andes 1	Gencorp Limitada	feb-24	PMGD GNL/GLP	3,0	3,0	Región Metropolitana de Santiago	Alimentador Liray 23 kV, S/E Batuco
LGS Solar	Solar Las Golondrinas SpA	may-24	PMGD Fotovoltaico	3,0	3,0	Región del Biobío	Alimentador Negrete Mulchén 23 kV, S/E Negrete
Estancilla	Fotovoltaica Estancilla SpA	may-24	PMGD Fotovoltaico	2,9	3,0	Región de Valparaíso	Alimentador Puchuncaví 13,2 kV, S/E Marbella
Chilca Solar	Chilca Solar SpA	may-24	PMGD Fotovoltaico	3,0	3,0	Región de Los Ríos	Alimentador Los Tambores 13,2 kV, S/E Los Tambores
Arrebol	Aiboa Solar SpA	may-24	PMGD Fotovoltaico	9,0	11,2	Región de Tarapacá	Alimentador Pintados 23 kV, S/E Lagunas

V. Modifíquese la fecha estimada de interconexión de los siguientes proyectos de generación y transmisión declarados en construcción, en virtud del artículo 26° del Reglamento de la Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico Nacional y lo informado por el Coordinador:

Proyecto	Propietario	Nueva fecha estimada de interconexión	Tipo de tecnología	Potencia neta [MW]	Capacidad Instalada [MW]	Ubicación	Punto de conexión
Parque Eólico Cardonal	Statkraft Eólico S.A.	ago-23	Eólico	32,9	34,2	Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	S/E Cardonal 23 kV

Proyecto	Propietario	Nueva fecha estimada de interconexión	Tipo de tecnología	Potencia neta [MW]	Capacidad Instalada [MW]	Ubicación	Punto de conexión
Parque Eólico Manantiales	Statkraft Eólico S.A.	ago-23	Eólico	27,1	28,5	Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	S/E Cardonal 23 kV
Las Salinas -Etapa 3	Enel Green Power Chile S.A.	nov-23	Solar Fotovoltaico	122,8	126,6	Región de Antofagasta	S/E Centinela 220 kV
Las Salinas -Etapa 2	Enel Green Power Chile S.A.	nov-23	Solar Fotovoltaico	34,8	35,9	Región de Antofagasta	S/E Centinela 220 kV
PMG Don Oscar Solar	Don Esteban SpA	nov-23	PMG Fotovoltaico	9,0	10,9	Región de Coquimbo	S/E Central Llanos Blancos 23 kV
Parque Eólico Los Cerrillos	Statkraft Eólico S.A.	dic-23	Eólico	45,6	45,6	Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	S/E Cardonal 110 kV

Proyecto	Propietario	Nueva fecha estimada de interconexión	Tensión[kV]	Potencia [MVA]
Normalización de conexión LT 1x44 kV Carena – Lo Prado	Colbún Transmisión S.A.	mar-24	44	-
Nueva S/E Cardonal y Línea 1x110 kV Cardonal - Quelentaro	Statkraft Eólico S.A.	ago-23	220	-

VI. Modifíquese la fecha de entrada en operación de los siguientes proyectos de transmisión declarados en construcción, en virtud de lo indicado en la Resolución Exenta CNE N° 383, de 18 de agosto de 2023, individualizada en el numeral 23) de vistos.

Proyecto	Resolución Exenta CNE	Fecha de entrada en operación según Resoluciones Exentas CNE	Responsable
Subestación Seccionadora de la Línea Ventanas – Torquemada 2x110 kV Etapa 1	655/2019	nov-23	Subestación Puchuncaví S.A.
Subestación Seccionadora de la Línea Ventanas – Torquemada 2x110 kV Etapa 2	655/2019	nov-23	Subestación Puchuncaví S.A.

- VII. Modifíquese la capacidad instalada y potencia neta del siguiente proyecto, en virtud de los antecedentes aportados en los términos del artículo 72°-17 de la Ley y del artículo 19° del Reglamento de la Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico Nacional, el siguiente proyecto de generación declarado en construcción:

Proyecto	Propietario	Fecha estimada de Interconexión	Tipo de Proyecto	Potencia Neta [MW]	Capacidad Instalada [MW]	Ubicación	Punto de Conexión
PMG Itahue	PFV Itahue SpA	ene-24	PMG Fotovoltaico	9,0	11,9	Región del Maule	S/E Itahue 66 kV

- VIII. Modifíquese la tecnología y combustible primario del siguiente proyecto, en virtud de los antecedentes aportados en los términos del artículo 72°-17 de la Ley y del artículo 19° del Reglamento de la Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico Nacional, el siguiente proyecto de generación declarado en construcción:

Proyecto	Propietario	Fecha estimada de Interconexión	Tipo de Proyecto	Potencia Neta [MW]	Capacidad Instalada [MW]	Ubicación	Punto de Conexión
PMGD Andes 1	Gencorp Limitada	feb-24	PMGD GNL/GLP	3,0	3,0	Región Metropolitana de Santiago	Alimentador Liray 23 kV, S/E Batuco

- IX. En consistencia con lo señalado precedentemente, actualícese el listado de proyectos de generación y transmisión declarados en construcción en los términos del artículo 72°-17 de la Ley, el artículo 21° del Reglamento de la Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico Nacional y el inciso final del artículo 72° del Reglamento de MGPE, el cual se deja a disposición en documento anexo a la presente resolución.
- X. En conformidad a lo establecido en el inciso segundo del artículo 72°-17 de la Ley, considérense en construcción los proyectos correspondientes a las obras de ampliación y nuevas, que forman parte del Plan de Expansión del Sistema de Transmisión Nacional fijado mediante Decreto Exento N° 373 del Ministerio de Energía, de 2016, individualizado en el numeral 7) de vistos; los proyectos correspondientes a las obras de ampliación y nuevas, que forman parte del Plan de Expansión del Sistema de Transmisión Nacional fijado mediante Decreto Exento N° 422 del Ministerio de Energía, de 2017, individualizado en el numeral 9) de vistos; y los proyectos correspondientes a las obras de ampliación y nuevas del Sistema de Transmisión Zonal, contenidas en el Decreto Exento N° 418 del mismo Ministerio, de 2017, referido en el numeral 8) de vistos, los que no han sido reproducidos en la presente resolución por encontrarse comprendidos en los decretos recién señalados ya publicados en el Diario Oficial.

Sin perjuicio de lo anterior, los proyectos de transmisión señalados precedentemente serán debidamente incorporados a las tablas del documento anexo, una vez que se publique en el Diario Oficial el decreto de adjudicación de dichas obras, de acuerdo con lo establecido en el artículo 96° de la Ley y la normativa vigente.

- XI. Asimismo, se consideran en construcción todas aquellas obras de ejecución obligatoria individualizadas en el artículo 1° del Decreto Exento N° 418.

- XII. De igual forma, conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 72°-17 de la Ley, considérense en construcción los proyectos correspondientes a las obras de ampliación y nuevas, que forman parte de los Planes de Expansión del Sistema de Transmisión Nacional y Zonal de los años del 2017 al 2021, fijados mediante los Decretos Exentos N° 293 de 2018, N° 4 de 2019, N° 198 de 2019, N° 231 de 2019, N° 171 de 2020, N° 185 de 2020, N° 185 de 2021, N° 229 de 2021, N° 200 de 2022 y N° 257 de 2022, todos del Ministerio de Energía, que se encuentran individualizados en los numerales 12) al 21) de vistos. Estos proyectos no han sido reproducidos en la presente resolución por encontrarse comprendidos en los decretos recién señalados ya publicados en el Diario Oficial.

Sin perjuicio de lo anterior, los proyectos de transmisión señalados precedentemente serán debidamente incorporados a las tablas del documento anexo, una vez que se publique en el Diario Oficial el decreto de adjudicación de dichas obras de acuerdo con lo establecido en el artículo 96° de la Ley y la normativa vigente.

- XIII. Por último, considérense también en construcción las obras autorizadas por la Comisión en virtud del inciso segundo del artículo 102° de la Ley, que regula aquellas obras de transmisión necesarias y urgentes que se interconecten al sistema eléctrico, sin que formen parte de la planificación de que trata el artículo 87° de dicho cuerpo legal, y cuyo procedimiento de aprobación, plazos, requisitos y condiciones se encuentra establecido en el Reglamento de Transmisión y Planificación, individualizado en el numeral 6) de vistos.
- XIV. Notifíquese la presente resolución exenta al Coordinador del Sistema Eléctrico Nacional y publíquese en la página web de la Comisión Nacional de Energía.

Anótese y archívese.

SECRETARIO EJECUTIVO
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA

DFD/MFH/AAA/GSV/EMA/LHC

DISTRIBUCIÓN:

- Ministerio de Energía
- Superintendencia de Electricidad y Combustibles
- Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional
- Departamento Eléctrico CNE
- Departamento Jurídico CNE
- Oficina de Partes CNE

INCL.:

- Tablas Declaración en Construcción Formato Excel